

ORDENANZA Nro. 1830

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo mediante los organismos competentes realizara la reforestacion de las siguientes arterias de la Ciudad:

Avenida San Francisco Solano desde la interseccion del busto de Juan Facundo Quiroga hasta las Padercitas.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo debera determinar mediante los estudios tecnicos correspondientes las siguientes consideraciones:

- a) Que especie arborea colocara.
- b) Que la ubicacion de las plantas este en funcion a la linea Municipal establecida.
- c) Que la especie arborea a plantarse tenga una edad de dos (2) a tres (3) años a los fines de que su desarrollo pueda lograrse al menor tiempo.
- d) Garantizar el riego y cuidado de las especies plantadas.

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande la realizacion de la presente sera imputado al Presupuesto General Municipal año 1990.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DE R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.